

Webinars BNC

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

Humberto J. Bertazza

Claves de la Reforma Impositiva

10/1/2024



Bertazza Nicolini Corti & Asociados



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR



codere



LA NACION



SUJETOS ALCANZADOS (ART 130, 131 y 132)

SUJETOS RESIDENTES	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> PERSONAS HUMANAS, SUCESIONES INDIVISAS Y SOCIEDADES (LIG, ART 53) RESIDENTES EN EL PAÍS AL 31/12/2023 (INSCRIPTOS O NO)
SUJETOS NO RESIDENTES	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> PERSONAS, SOCIEDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENTE, CONTRATO O PATRIMONIO DE AFECTACIÓN NO RESIDENTES (POR SUS BIENES EN EL PAÍS O RENTAS DE FUENTE ARGENTINA)<input type="checkbox"/> PERSONAS HUMANAS NO RESIDENTES QUE FUERON RESIDENTES ARGENTINOS<ul style="list-style-type: none">▪ ANTES DEL 31/12/2023 (PÉRDIDA RESIDENCIA)▪ PODRÁN ADHERIR AL RÉGIMEN (IGUAL QUE LOS RESIDENTES)▪ DE EJERCERSE ESTA OPCIÓN, LOS SUJETOS VOLVERÁN A ADQUIRIR RESIDENCIA FISCAL EN EL PAÍS.▪ NO PUEDE TOMARSE EN CUENTA LOS INCREMENTOS PATRIMONIALES Y LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL EXTERIOR LUEGO DE LA PÉRDIDA DE LA RESIDENCIA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXCLUÍDOS DEL RÉGIMEN (ART 160 Y 161)

➤ FUNCIONARIOS PÚBLICOS

- HAYAN DESEMPEÑADO FUNCIONES AL 30/11/2023
- DESEMPEÑEN FUNCIONES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL RÉGIMEN
- FUNCIONARIOS PÚBLICOS (inc a hasta w)

➤ FAMILIARES

- TAMBIÉN SE EXCLUYEN FAMILIARES (CÓNYUGES, ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES)
- NO SE MENCIONAN A LOS HERMANOS NI CONVIVIENTES
- TAMBIÉN SE EXCLUYE A QUIENES HUBIERAN SIDO CÓNYUGES DURANTE EL TIEMPO DE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES

ADHESIÓN AL REGIMEN (ART 133, 134, 137.4 y 143)

FECHA DE REGULARIZACIÓN 31/12/2023

- PLAZO PARA ADHERIR

30/11/2024

- REQUISITOS

NO SE DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL

- EFFECTOS DE LA FECHA DE ADMISIÓN

DEFINE ETAPA DEL REGIMEN APLICABLE

- REGULARIZACIÓN DE BIENES EN MÁS DE UNA ETAPA

LA ADHESIÓN SÓLO DEFINIRÁ EL REGIMEN APLICABLE RESPECTO DE LOS BIENES REGULARIZADOS EN LA ETAPA RESPECTIVA

- PAGO ADELANTADO OBLIGATORIO

- INGRESO PAGO ADELANTADO DENTRO DE LA FECHA DE CADA ETAPA
- LA FALTA DE INGRESO CAUSA EL DECAIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA ADHESIÓN
- EQUIVALE AL 75% DEL IMPUESTO ESPECIAL
- SI SE REGULARIZAN BIENES EN MÁS DE UNA ETAPA EL 75% SE CONSIDERA RESPECTO DE LOS BIENES REGULARIZADOS EN CADA ETAPA

ETAPAS DE LA REGULARIZACIÓN (ART 136)

ETAPA	ADHESIÓN Y PAGO ADELANTO	IMPUESTO DE REGULARIZACIÓN	ALÍCUOTA (1)
1	<ul style="list-style-type: none">DESDE VIGENCIA DEL REGIMEN HASTA EL 31/3/2024	31/5/2024	5% . (2)
2	DESDE EL 1/4/2024 HASTA EL 30/6/2024	31/8/2024	10% . (2)
3	DESDE EL 1/7/2024 HASTA EL 30/9/2024	30/11/2024	15% . (2)

1) BASE IMPONIBLE HASTA USD 100.000 NO SE PAGA IMPUESTO

2) SOBRE EXCEDENTE USD 100.000

PAGO ANTICIPADO OBLIGATORIO (ART 143)

- **OBLIGACIÓN DE INGRESO**

- DENTRO DE LA FECHA LÍMITE PARA CADA ETAPA.
- NO PODRÁ SER MENOR AL 75% EL IMPUESTO ESPECIAL.
- SI UN CONTRIBUYENTE REGULARIZA BIENES EN MÁS DE UNA ETAPA EL 75% SE TOMARÁ RESPECTO DE LOS BIENES REGULARIZADOS EN CADA ETAPA.
- SI EL PEN FIJARA LA POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPUESTO EN PESOS, EL 75% SE COMPUTARÁ SIN ADICIONAR UN INTERÉS COMPENSATORIO EQUIVALENTE AL 125% DE LA TASA DE INTERÉS DEL BNA PARA PLAZOS FIJOS A 30 DÍAS.
- LA FALTA DE INGRESO DENTRO DE LA FECHA INDICADA CAUSARÁ EL DECAIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA ADHESIÓN.

- **PAGO ANTICIPADO INFERIOR AL 75% DEL IMPUESTO**

- SE PODRÁ INGRESAR EL SALDO PENDIENTE DE ESA ETAPA INCREMENTADO EN UN 100% PARA MANTENER LOS BENEFICIOS.

REGULARIZACIÓN DE HASTA USD 100.000 (ART 141)

➤ MONTO DEL IMPUESTO

- NO EXISTE IMPUESTO A INGRESAR, CUALQUIERA SEA LA ETAPA DE LA REGULARIZACIÓN

➤ FORMA DE DETERMINACIÓN

- SE CONSIDERARÁN LOS BIENES REGULARIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE Y AQUELLOS REGULARIZADOS EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE O EN UNA ETAPA ANTERIOR POR ASCENDIENTES, DESCENDIENTES Y CÓNYUGES.
- TODOS LOS SUJETOS QUE REGULARICEN PODRÁN COMPUTAR PROPORCIONALMENTE, LA FRANQUICIA DE LOS USD 100.000.

➤ SITUACIÓN DUDOSA

- SUPUESTO ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE BASE IMPONIBLE E INGRESO DEL IMPUESTO ESPECIAL (ART 144)

FORMA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES EN GENERAL (ART 141)

- BIENES EN EL PAÍS (EXCEPTO DINERO EN EFECTIVO)
- BIENES EN EL EXTERIOR (INCLUIDO DINERO EN EFECTIVO)
- CUENTAS BANCARIAS EN EL EXTERIOR QUE NO SE TRANSFIERAN A CUENTA ESPECIAL DEL PAÍS

ETAPA 1
DESDE VIGENCIA
HASTA EL 31/3/2024

ALÍCUOTA 5% (1)

ADELANTO 75%
HASTA EL 31/3/2024
SALDO Y DDJJ HASTA
EL 31/5/2024

ETAPA 2
DESDE EL 1/4/2024
HASTA EL 30/6/2024

ALÍCUOTA 10% (1)

ADELANTO 75%
HASTA EL 30/6/2024
SALDO Y DDJJ HASTA
EL 31/8/2024

ETAPA 3
DESDE EL 1/7/2024
HASTA EL 30/9/2024

ALÍCUOTA 15% (1)

ADELANTO 75%
HASTA EL 30/9/2024
SALDO Y DDJJ HASTA
EL 30/11/2024

(1) CON MÍNIMO USD 100.000

REGULARIZACIÓN DE DINERO EN EFECTIVO

EFFECTIVO O DEPOSITADA EN CUENTAS BANCARIAS

MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN EL PAÍS L.137.1, a

DEPÓSITO CUENTA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN O ALyC



1° ETAPA 5%
2° ETAPA 10%
3° ETAPA 15%

ANTES FECHA LÍMITE ADHESIÓN POR ETAPAS



FONDOS DEPOSITADOS EN CUENTA REGULARIZACIÓN

TAMPOCO SE PAGA EL IMPUESTO ESPECIAL

- SI SE INMOVILIZAN HASTA EL 31/12/2025
- SI SE DESTINAN A PAGAR EL IMPUESTO ESPECIAL O EL REIBP

NO SE PAGA EL IMPUESTO ESPECIAL

MONEDA EXTRANJERA EN EL EXTERIOR L 137.2, a

EN EFECTIVO O DEPOSITADA EN CUENTAS BANCARIAS

DEPÓSITO CUENTA BANCARA DEL EXTERIOR L, 139, b

NO SE TRANSFIERE AL PAÍS

TRANSFERENCIA A CTA ESPECIAL REGULARIZACIÓN L, 139, b



TRANSFERENCIA A OTRA CUENTA RESPECTO DE LA FECHA DE DEPÓSITO

ANTES 120 DÍAS CORRIDOS

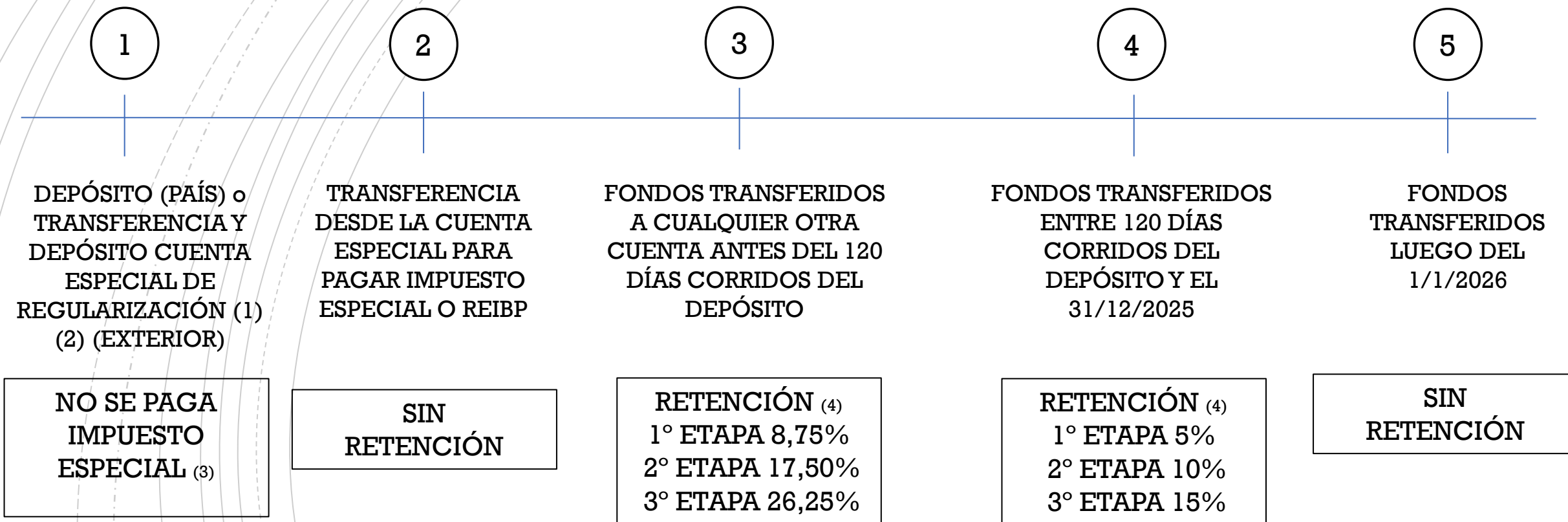
1° ETAPA 8,75%
2° ETAPA 17,50%
3° ETAPA 26,25%

DESPUÉS 120 DÍAS CORRIDOS

1° ETAPA 5%
2° ETAPA 10%
3° ETAPA 15%

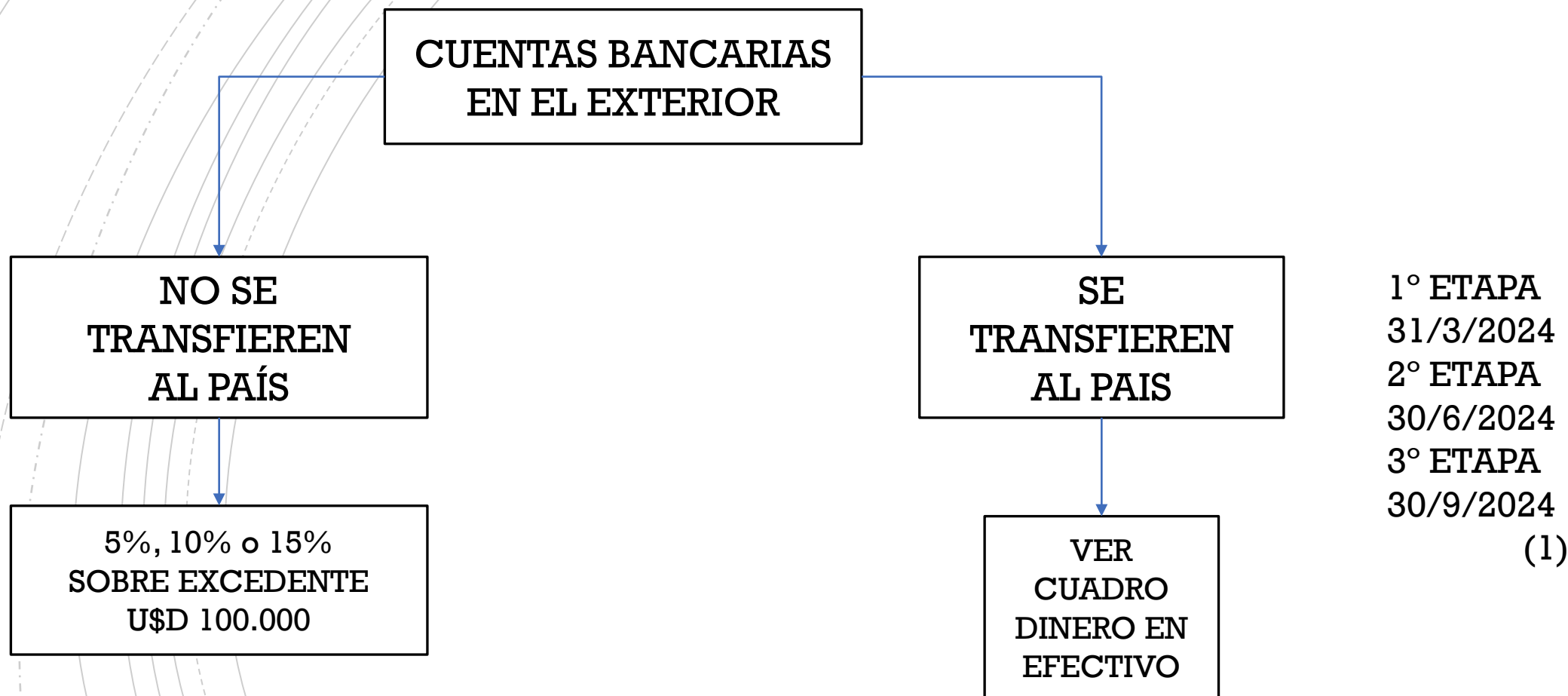
REGULARIZACIÓN DE DINERO EN EFECTIVO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR (ART 144)

NO APLICA U\$S 100.000 FRANQUICIA



- 1) O EN AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN (ALyCS)
- 2) ANTES DE LA FECHA LÍMITE PARA LA ADHESIÓN
- 3) TAMPOCO SE PAGARÁ MIENTRAS LOS FONDOS PERMANEZCAN DEPOSITADOS EN ESAS CUENTAS. TAMBIÉN PODRÁN SER INVERTIDOS EN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS MENCIONADOS COMO ASÍ TAMBIÉN SUS RESULTADOS
- 4) NO CORRESPONDERÁ LA RETENCIÓN SI EL DESTINO DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDE A LAS INVERSIONES PREVISTAS CON TITULARIDAD MANTENIDA HASTA EL 31/12/2025

REGULARIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS EN EL EXTERIOR (ART 145)



(1) EL PEN PODRÁ PRORROGAR ESTOS PLAZOS HASTA
EL 30/11/2024

DECLARACIÓN JURADA (ART 135, 138, 141 y 142)

- **PRESENTACIÓN DJ**

- FECHA POSTERIOR A LA ADHESIÓN SEGÚN ETAPAS.
- SE INCLUIRÁ DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS ACTIVOS INCLUIDOS.
- IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y CONSTANCIAS DE SU TITULARIDAD.

- **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A INGRESAR**

- LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO SERÁN CALCULADOS EN USD.
- SE APLICA SOBRE BIENES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.
- DE REGULARIZARSE BIENES EN LAS DISTINTAS ETAPAS SE APLICARÁ LA ALÍCUOTA DE CADA UNA DE ELLAS (LA FRANQUICIA SE APLICA SÓLO EN LA 1º ETAPA)
- LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE HACE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DJ.
- SE TOMA COMO CRÉDITO EL PAGO ANTICIPADO.

- **INGRESO DEL IMPUESTO ESPECIAL**

- EL PAGO DEBE REALIZARSE EN LOS PLAZOS RESPECTIVOS.
- LA FALTA DE PAGO DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO.

IMPUESTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN (ART 141)

BASE IMPONIBLE REGULARIZADA EN USD	ALÍCUOTA	SOBRE EXCEDENTE USD
HASTA 100.000	-	-
100.000 EN ADELANTE		
ETAPA 1	5%	
ETAPA 2	10%	100.000
ETAPA 3	15%	

- BIENES REGULARIZADOS HASTA USD 100.000 (GRUPO FAMILIAR)
 - TODOS LOS SUJETOS PODRÁN COMPUTAR LA FRANQUICIA EN FORMA PROPORCIONAL
- REGULARIZACIÓN DE BIENES DEL MISMO CONTRIBUYENTE EN MÁS DE UNA ETAPA
 - APLICA LAS ALÍCUOTAS DE CADA ETAPA
 - LA FRANQUICIA A COMPUTAR ES SÓLO LA QUE CORRESPONDA A LA 1º ETAPA (POR LA 2º Y 3º NO SE PUEDE COMPUTAR LA FRANQUICIA.)
- INGRESO DEL IMPUESTO EN PESOS SEGÚN REGLAMENTACIÓN
SE APLICARÁ LA ALÍCUOTA DEL 5%, 10% o 15% SEGÚN LA ETAPA A LO QUE DEBE ADICIONARSE UN INTERÉS COMPENSATORIO EQUIVALENTE AL 125% DE LA TASA DE INTERÉS BNA PARA PLAZOS FIJOS A 30 DÍAS.

➤ VIGENCIA

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

➤ PRESCRIPCIÓN IMPOSITIVA

NO SE ESTABLECEN NORMAS DE SUSPENSIÓN

➤ DEDUCCIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

SE APLICA CRITERIO GENERAL DE LA LEY

➤ LAVADO DE DINERO

NO EXISTE LIBERACIÓN



EJERCICIO DE LA OPCIÓN REIBP

- SE INCLUIRÁN EN LA BASE IMPONIBLE LOS BIENES REGULARIZADOS EN LAS 3 ETAPAS DEL REGIMEN.
- SE VALUARÁN SEGÚN EL VALOR EN USD CONVERTIDOS A PESOS AL TIPO DE CAMBIO 31/12/2023
- EL MONTO RESULTANTE SE LO MULTIPLICARÁ POR 5 Y SE APLICARÁ LA ALÍCUOTA DEL 0,75%



NO EJERCICIO DE LA OPCIÓN REIBP

- SE INCLUIRÁN EN LA BASE IMPONIBLE DESDE EL 31/12/2023 AL TIPO DE CAMBIO RESPECTIVO.

**MUCHAS GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**